

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N ° 2654
DOÑIHUE, Agosto 23 del 2012

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 23 de agosto del 2012, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, y la Señorita **Valeria Catalina Márquez Peralta**.-

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N ° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.-

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 23 de agosto del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde Don **Belisario Bastías Espinoza**, ambos domiciliados en Calle Estación N ° 344, Doñihue y la Señorita **Valeria Catalina Márquez Peralta**, C I. N ° 15.108.308-0, domiciliada Andrés de Alcázar 411, comuna de Rancagua.-

2.- El gasto que irroque dicho contrato será imputado al Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
BBE/LCB/prp.



BELISARIO BASTÍAS ESPINOZA
ALCALDE

Distribución:

Interesada

Archivo Finanzas

Archivo Secretaría Municipal

Archivo Carpeta Personal



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Doñihue, a veintitrés día del mes de Agosto del año 2012, entre la I. Municipalidad de Doñihue, RUT N° 69.080.600-2, representada por su Alcalde, Don **BELISARIO BASTIAS ESPINOZA**, y la Señorita **VALERIA CATALINA MARQUEZ PERALTA**, RUT 15.108.308-0, domiciliado en Andrés de Alcázar 411, Comuna de Rancagua, en adelante "La Profesional", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Doñihue, encarga a la Profesional, la ejecución de 60 Horas de Charlas entre las cuales se encuentran:

- Charlas de Apresto Laboral
- Charlas Motivacionales
- Atenciones Personalizadas

SEGUNDO : El Monto pactado entre la Municipalidad y la Señorita **VALERIA CATALINA MARQUEZ PERALTA**, es de \$ **1.200.000.- (Un Millón Doscientos Mil Pesos)** impuesto incluido, los que se cancelarán, previa presentación de la Boleta de Servicios, y quien tendrá que remitir un informe con visto bueno del Jefe Directo, o quien lo subrogue, al Encargado de la Unida de Control, para su posterior pago.

TERCERO : Forma de pago:

- El 50% una vez cumplida las 30 Horas de Charla, y
- El otro 50% una vez cumplida las 60 Horas de Charla

CUARTO : El costo de las labores se imputará a los aportes del SENCE, a través del presupuesto de la Oficina OMIL, Doñihue.

QUINTO : Se deja establecido que la Profesional, no es funcionario Municipal.